Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, determina: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:…6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS";*

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento* (…)";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *"...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)"*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *" Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspúblicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;

3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas";

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus Reformas que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: "*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*";

Que, mediante Oficio s/n de 25 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Peter Schmid, Propietario de Schmid Telecom Zurich, señaló: *"Schmid Telecom Zürich es el fabricante y proveedor único de los sistemas de Comunicaciones, repuestos y servicios de los productos y soluciones de su propia marca, siendo la empresa SOLUTIONS con RUC 1791211332001 su representante exclusivo para el Ecuador.*
Schmid Telecom Zürich mantiene una relación comercial con SOLUTIONS S.A desde marzo 21 del 2019", documento debidamente apostillado por la Cancillería de Suiza, Cantón de Zurich, certificado por la Autoridad Diplomática respectiva, NOTARIAT SCHLIEREN Beat Hirt, Notariatsassistent, el 16 de abril de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: "(...) *al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-3841-M de 03 de septiembre de 2021, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernan Carrera Arancibia, Ex Director Zonal, el Informe Motivado para el proceso de *"* ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID *"*, que en su parte pertinente recomendó: *"…siendo el principal objetivo de la DGAC velar por la seguridad operacional, misma que se ve amenazada por el problema descrito, me permito recomendar a usted señor Director Zonal, se digne autorizar el Proceso de "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONIA PARA VCS SCHMID" consistente en 21 Interfaces de Radio "Dual 4-wire Interface Module. (SZ.818.010)" y 4 Interfaces de telefonía "Quad 2 Wire Telephone Interface (SZ.812.010)", para los sistema VCS SCHMID modelo ICS 200/60, a fin de solucionar esta situación presente en los aeropuertos de la zonal; y con ello garantizar la correcta provisión y continuidad de los servicios para la Navegación Aérea a nivel zonal"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4096-M de 03 de septiembre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, remitió al Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, el CPC para el proceso de *"Adquisición de tarjetas de radio y telefonía para VCS Schmid";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4103-M de 06 de septiembre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, con referencia a la Adquisición de tarjetas de radio y telefonía para VCS Schmid", certificó que: *"... una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas de la GAFT, tengo a bien a certificar que a la presente fecha* ***NO EXISTE*** *disponibilidad del producto...";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4135-M de 07 de septiembre de 2021, el Sr. Oscar Agurto

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

Chango, Asistente Financiero de la Dirección Zonal, certificó que no se encuentra en el stock de bodega de la Dirección Zonal, los bienes objeto de este proceso;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0919-M de 07 de septiembre de 2021, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos de Septiembre de 2021, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", elaborado por el Tlgo. Mauricio Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente concluyó: *"…que el proceso de ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID, se basa en la necesidad de restablecer los servicios de comunicaciones para la Navegación Aérea en los Aeropuertos de la DGAC Dirección Zonal, procurando alcanzar los niveles de disponibilidad de servicio en cada Aeropuerto, lo que permitirá brindar la seguridad operacional a la navegación aérea en esta Región…";* en este sentido, recomendó: *"…se proceda con el trámite pertinente para la contratación de ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID de la Dirección General de Aviación Civil Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y el Ministerio de Economía y Finanzas"*;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas de septiembre de 2021, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", elaborado por el Tlgo. Mauricio Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado de septiembre de 2021, para la determinación del presupuesto referencial, para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID, elaborado por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS, y aprobado por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente concluyó: *"…dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", un valor global de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 25/100 CTVS) sin contemplar el IVA…";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-4212-M de 10 de septiembre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, certificó los fondos: *"… por el valor de USD. 87890,25; la partida presupuestaria que se aplicará el egreso es la 5220010000550000000105308130901002000000000D54212022105, denominada "Repuestos y Accesorios", programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2021…";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2413-M de 20 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado "Adquisición de tarjetas de radio y telefonía para VCS SCHMID", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de Septiembre de 2021, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", elaborado por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS para la Navegación Aérea y aprobado por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente concluyó: *"… es necesario contar con la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", para mejorar la comunicaciones tierra – aire en los Aeropuertos de la DGAC Dirección Zonal, a fin de contar con las frecuencias principales operativas y*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

brindar un servicio contribuyendo con la seguridad operacional"; y en este sentido, recomendó: *"…se proceda con el trámite pertinente para la contratación de "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y el Ministerio de Economía y Finanzas";*

Que, consta del expediente la verificación de la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, Colombia, el Perú y Ecuador por otra, del proceso de contratación Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", realizado por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Zonal, que en lo pertinente manifestó que *"…. el presente procedimiento de contratación se exceptúa de su aplicación";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4722-M de 20 de septiembre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, con relación a la *"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID"*, solicitó al Brig. (SP) William Edward Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, *"…se autorice el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios para la "ADQUISICION DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONIA PARA VCS SCHMID";* consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Director General de Aviación Civil, que señala: "*…se Autoriza para que pueda continuar el trámite*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4746-M de 21 de septiembre de 2021, el Capt. Jorge Larrea Astudillo, Director Zonal, remitió a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de Inicio del proceso nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21 para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍAPARA VCS SCHMID", para su revisión y elaboración de la misma;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro.102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21, generado para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", con un presupuesto referencial de USD 87.890,25 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CTVS.), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la recepción del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-003-21.

Artículo 3.- Invitar a la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., con RUC No. 1791211332001, a fin de que presente su oferta técnica-económica correspondiente al proceso para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE RADIO Y TELEFONÍA PARA VCS SCHMID", de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, para que

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0111-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, debiendo poner en consideración de la Máxima Autoridad el informe de calificación de oferta con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:
- DGAC-ZASJ-2021-1523-TEMP

Copia:
Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero Electronico
Miguel Ángel Miranda Guevara
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

xq/jl/ml/ra/al

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux